

1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0010123 Folios: 16

Dependencia: 2020 Fecha: 2017-10-06 14:13

Tipo aplicación: Documentos Independientes

Re: Expediente No. N C2017/0010123

Solicitud de patente de Invención a nombre de INVNOBEL S A S

GL

RESPUESTA AL OFICIO No. 14844, NOTIFICADO POR COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

Yo, VICTOR MARTIN BAYONA SALAZAR identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de representante legal de la sociedad **INVNOBEL S A S**, domiciliada en Bogotá, Colombia, y como apoderado de la solicitud de patente en referencia, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Cesión

Acompaño con este escrito los documentos en que consta la cesión de derechos de los inventores a favor de la sociedad **INVNOBEL S A S**, con el fin de completar el expediente.

2. Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

De acuerdo a las sugerencias del examinador, se presentan correcciones a las Figuras 1, 2, 7, 8 y 9 para ser reemplazadas. En particular, se allegan nuevas Figuras legibles en blanco y negro siguiendo las reglas del dibujo técnico para dar cumplimiento a los artículos 28 y 29 de la Decisión 486.

En cuanto a las modificaciones de las Figuras 1, 2, 7, 8 y 9, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el fin de dar claridad a la presente solicitud, y se solicita respetuosamente

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0010123 Folios: 16

Dependencia: 2020 Fecha: 2017-12-18 08:22:00

Tipo aplicación: Respuesta a Requerimiento

Bogotá D. C., diciembre 14 2017

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

RADICADO:

ANEXO LO SOLICITADO POR LA SUPERINTENDENCIA CESION DE DERECHOS A INVNOBEL SAS

Documento privado cesión de patente:

SOLICITUD: CAMBIO DE SOLICITANTE

RADICADO DE SOLICITUD DE PATENTE: NC2017/0010123 -

DE: RAFAEL RICARDO MOLANO CAMACHO

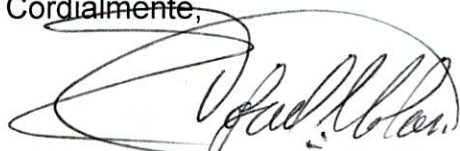
A : INVNOBEL SAS

Yo RAFAEL RICARDO MOLANO CAMACHO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, cedo todos los derechos de la solicitud de la patente registrada en Colombia, pct. Y en usa:

A LA EMPRESA:

- ☐ **Razón Social:** INVNOBEL S A S
- ☐ **Nit:** 900523975-5
- ☐ **Cámara de Comercio:** Bogotá
- ☐ **Número de Matrícula:** 0002214821
- ☐ **Fecha de Matrícula:** 16/mayo/2012
- ☐ **Tipo de Organización:** Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS.
- ☐ **Tipo de Sociedad:** Sociedad Comercial
- ☐ **Estado de la matrícula:** Activa.

Cordialmente,



RAFAEL RICARDO MOLANO CAMACHO

CC 3014500 Pte

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

15 DIC. 2017

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

Compareció (eron)

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella dactilar



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen Liliana Parra Cotex".



su entrada, igualmente se anexan al presente memorial las páginas que contienen las figuras afectadas.

3. **Reivindicaciones** (Art. 30 D486)

En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 19 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

3.1 En las antiguas reivindicaciones 14 y 18, se cambió el término “porciones” por “secciones”, con el fin de dar claridad a la materia reivindicada de acuerdo a las sugerencias del examinador.

3.2 En la antigua reivindicación 20, se eliminó el término impreciso “preferiblemente”, con el fin de dar claridad a la materia reivindicada de acuerdo a las sugerencias del examinador.

3.3 Se incluyeron los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo a la numeración empleada en los dibujos, con el fin de dar claridad a la materia reivindicada de acuerdo a las sugerencias del examinador.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

4. **Claridad**

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4.1 En relación a los términos referidos como términos relativos e imprecisos como “al menos” y “pluralidad”, la solicitante desea manifestar respetuosamente que estos términos son usados para elementos en las reivindicaciones 2, 7 y 14 a 17 respectivamente, difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en tanto que las expresiones “al menos” y “pluralidad” o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto que indican inequívocamente la cantidad mínima necesaria de elementos posibles que deben estar presentes en cada una de las configuraciones posibles de la invención reclamada. El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

Por ejemplo, este lenguaje se utiliza en situaciones donde se quiere evitar que un infractor trate de argumentar, por ejemplo, que una cubierta para cubrir latas de bebida, comprenda una pluralidad de estructuras de fijación y están presentes al mismo tiempo, en lugar de comprender una única estructura de fijación reivindicada. Si se reclamara una única estructura de fijación para una cubierta para cubrir latas de bebida, se estaría violando el derecho de un inventor de reclamar protección sobre la totalidad de su concepto inventivo, que en este caso está soportado por la divulgación del Capítulo Descriptivo. En conclusión, en los casos donde se está haciendo uso de dicha expresión en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, necesariamente la expresión corresponde a los elementos mínimos sobre las que actúan los componentes de la presente invención.

Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de las expresiones “al menos” y “pluralidad”, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que, a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

4.2 En relación con la objeción del uso de términos generales, me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de

Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de frases como “(...) *estructura de fijación*” en la reivindicación 2; “(...) *material polimérico*” en las reivindicaciones 11 y 20, y “(...) *polietileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, policarbonato, polipropileno, poliéster y similares*” en la reivindicación 12, entre otros, pues a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del Capítulo Descriptivo, dichos términos tienen los significados asociados explícitamente aquí, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones. En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente considero errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues éstos indican claramente y de manera directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el producto reclamado.

Esto es, dentro del concepto inventivo desarrollado se contemplan modalidades sin apartarse del espíritu y alcance de la materia reivindicada. De nuevo, una persona versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué modalidades incluyen sustituciones y cuáles no, con base en la información divulgada en el Capítulo Descriptivo. Por lo demás, vale la pena anotar que el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no

se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, insisto respetuosamente que los términos objetados son perfectamente entendibles por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, en línea con las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio adjunto, se debe entender que el esquema de reivindicaciones de producto responde a una aproximación de “medios más función”, que define elementos estructurales mediante la relación funcional entre dichos elementos. Como el Examinador bien debe saberlo, este tipo de caracterización es permitido por los lineamientos de examen en Colombia. Específicamente, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC, establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede redactar una reivindicación por su función, siempre y cuando se precisen sus elementos estructurales. En el presente caso, se está reclamando el producto por sus características técnicas estructurales, y adicionalmente se le está añadiendo el carácter funcional de cada elemento estructural reclamado.

4.3 En relación con las supuestas frases en las reivindicaciones 4, 6, 10 y 15 que reclaman funcionalidades, me permito señalar respetuosamente al Examinador que expresiones escritas en lenguaje funcional están permitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) en el Capítulo 4.2, en donde se menciona que “...una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia...” (Subrayado fuera del texto). Así mismo, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad señala que, respecto a las características técnicas funcionales, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona medianamente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.

De esta manera, aplicando las directrices del MAP y del Instructivo citados anteriormente, es evidente que las expresiones objetadas cumplen con el requisito de proporcionar la relación funcional con los demás elementos y así determinar el alcance

de la protección. Este tipo de expresiones hacen mención a la vinculación funcional de las partes estructurales constitutivas de la invención.

Por lo tanto, las expresiones objetadas en el análisis del Examinador, en vez de restarle claridad a la materia reivindicada (o hacer imposible determinar el alcance de la protección), definen la invención especificando la forma en que los elementos se interrelacionan entre ellos, respetando siempre las directrices establecidas por el MAP y el Instructivo de la SIC mencionadas previamente. En consecuencia, me permito resaltar que estas expresiones aportan claridad y son entendibles para una persona medianamente versada en la materia a la luz de la materia divulgada en el Capítulo Descriptivo.

En relación a los resultados a obtener y/o alcanzar, me permito señalar que la relación funcional de los elementos y las frases que acompañan las reivindicaciones que indican un resultado a alcanzar, son admitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, en donde ambos documentos establecen que un resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, **pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención.**^{1,2}

En el presente caso, si bien la forma en la que están redactadas las Reivindicaciones pueden configurar una funcionalidad, igualmente se encuentran definidas por las características técnicas estructurales esenciales. Particularmente, la antigua Reivindicación 1 se encuentra definida estructuralmente por una cubierta, un cuerpo que define un interior hueco, una superficie superior y una inferior, un borde saliente, una pared interior y una pared exterior, un área receptora del borde de una lata de bebida, un mango que está unido a la pared exterior, un sistema abridor de lata y una lengüeta de tracción.

Por lo tanto, contrario a restarle claridad a la materia reivindicada o a que sea imposible determinar el alcance de la protección, tales resultados a alcanzar y/o ventajas, o componentes funcionales complementan las características esenciales de la invención. Así, considero superada la anterior objeción, en tanto que el alcance de las reivindicaciones es perfectamente entendible por una persona versada en la materia.

¹Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

²Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.8. (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486/00.

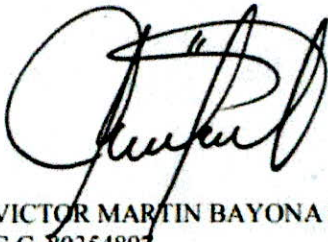
Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 14844 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

5.1 Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 21 reivindicaciones.

5.2 Nuevo Pliego de Figuras 1, 2, 7, 8 y 9 de reemplazo.

Atentamente,



VICTOR MARTIN BAYONA SALAZAR
C.C. 80354897
Representante legal INVNOBEL S A S

REIVINDICACIONES

1. Una cubierta (100) para cubrir latas de bebida (1), la cubierta comprende:
 - un cuerpo (101), el cuerpo define un interior hueco (109) y una superficie superior (104) que cubre el interior hueco del cuerpo, comprendiendo la superficie superior;
 - un borde saliente (106) conectado a la cubierta, el borde saliente configurado para rodear la periferia de la cubierta, comprendiendo el borde saliente una pared interior (108) adyacente a la cubierta y una pared exterior (115) dispuesta distal a la cubierta relativa a la pared interior, siendo las paredes interior (108) y exterior (115) paralelas entre sí, que definen un área receptora (115') del borde (105') de una lata de bebida (1), configurado para recibir y rodear el reborde del recipiente, configurando el área receptora para que se apoye en el borde de la lata permitiendo de este modo que la cubierta (100) cubra la superficie superior (104) de la lata de bebida (1); y
 - un mango (102) que está unido a la pared exterior (115) de la cubierta extendiéndose hacia abajo, estando configurado el mango para ser agarrado y levantado por un usuario;
 - en donde el interior hueco (109) comprende un sistema abridor de lata (116) que se extiende de la pared interior y forma un espacio entre dicho sistema abridor de lata y una superficie interior alojando una lengüeta de tracción (110') de la lata de bebida (1).
2. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde una pluralidad de estructuras de fijación (121) se ubica radialmente y equidistantemente sobre la pared exterior (115) del cuerpo de la cubierta (101).
3. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la cubierta está compuesta por un cuerpo que tiene una tapa (95) y una pared lateral exterior periférica (92) que se extiende hacia abajo.
4. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 3, en donde el cuerpo tiene una primera línea rasgable perforada (93) alrededor de la pared lateral exterior periférica (92)

y unas segundas líneas rasgables perforadas (91, 94), dichas primera y segunda línea rasgable perforada permiten que la tapa y la pared lateral exterior periférica sean desgarradas o retiradas parcialmente o completamente de la cubierta.

5. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la superficie superior de la cubierta tiene una sección en forma de la lengüeta de tracción de la lata, la cual está delineada sobre la superficie superior de la cubierta por una línea de delineado que se extiende relativamente cerca del borde de la cubierta, en donde se ubica una protuberancia elevada y ovalada en forma de un botón de empuje, dicha protuberancia está dispuesta simétricamente en la misma posición de un elemento de sellado y un borde perforado de la lengüeta en la lata de bebida.

6. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el sistema abridor de lata comprende una muesca moldeada semicircular que tiene un diámetro de borde cuya longitud está dimensionada de manera que se corresponde con el diámetro interior de la pared interior de la cubierta que se extiende circunferencialmente, inclinada hacia abajo y hacia el centro del diámetro de la circunferencia de la cubierta, en donde la muesca tiene un área cónica inclinada hacia abajo que conduce al diámetro del borde que está configurada para estar alojada por debajo de la lengüeta de una lata de bebida. De esta manera cuando la cubierta es colocada en la superficie superior de la lata de bebida, esta se puede girar hasta que la muesca forma algo parecido a una cuña que facilita la inserción de la cubierta entre la lengüeta de la lata y la superficie superior de la lata de bebida.

7. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 6, en donde la muesca moldeada tiene una pluralidad de protuberancias longitudinales inclinadas las cuales hacen contacto con la lengüeta de tracción de la lata de bebida.

8. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 6, en donde la muesca moldeada es rectangular y en su interior forma un área hueca con una sola abertura, en donde se aloja en su interior la lengüeta de la lata de bebida.

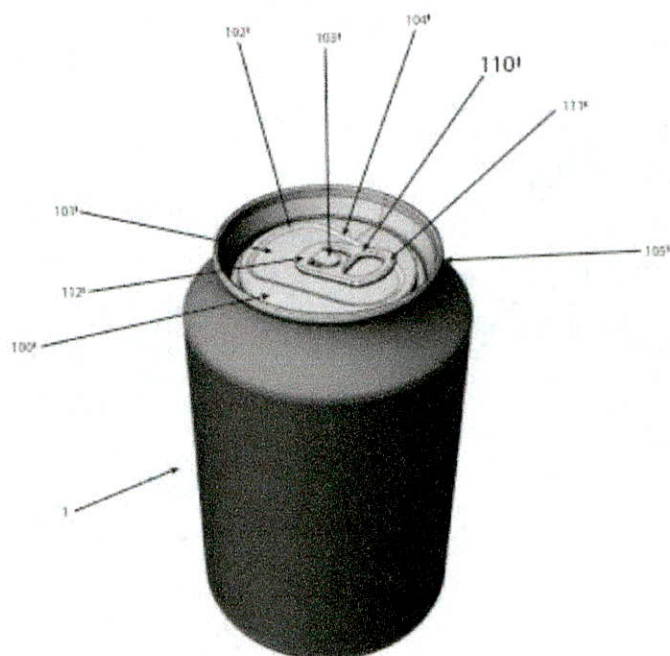
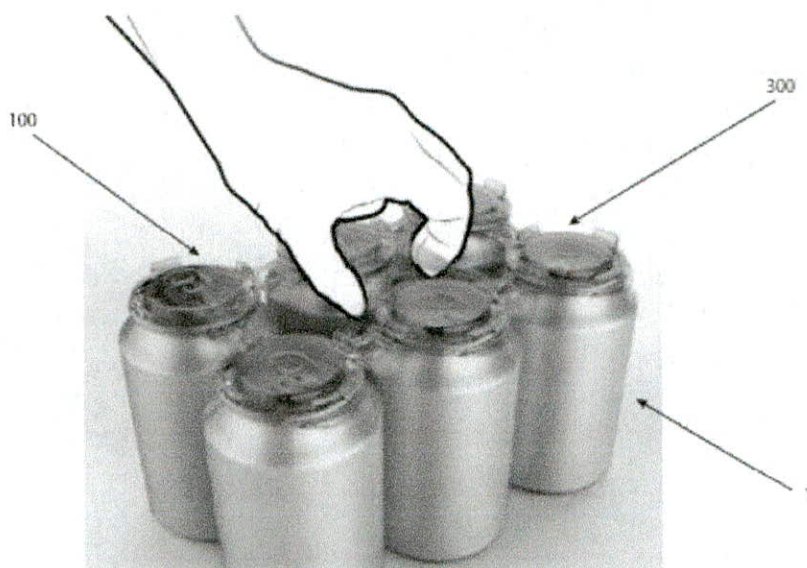
9. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el sistema abridor de lata comprende una primera muesca moldeada que sobresale desde el centro del diámetro de la superficie inferior de la cubierta, en donde dicha muesca es inclinada en dirección hacia una segunda muesca moldeada sin hacer contacto con esta y dejando una brecha entre las mismas. La segunda muesca moldeada es rectangular que tiene un diámetro de borde cuya longitud está dimensionada de manera que se corresponde generalmente con el diámetro interior de la pared interior de la cubierta que se extiende circunferencialmente, inclinada hacia abajo y hacia el centro del diámetro de la circunferencia de la cubierta, en donde la muesca tiene un área cónica inclinada hacia abajo que conduce al diámetro del borde que está configurada específicamente para facilitar la colocación debajo de la lengüeta de una lata de bebida. De esta manera cuando la cubierta es colocada en la superficie superior de la lata de bebida, esta se puede girar hasta que la muesca forma algo parecido a una cuña que facilita la inserción de la cubierta entre la lengüeta de la lata y la superficie superior de la lata de bebida.

10. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 5, que además comprende un sistema abridor de lata el cual comprende una muesca curva moldeada que tiene un diámetro de borde cuya longitud está dimensionada de manera que se corresponde generalmente con el perímetro exterior de la protuberancia ovalada que se extiende semi-circunferencialmente y vertical hacia abajo extendiéndose hasta la misma magnitud o profundidad de las paredes interna y externa de la cubierta, estando configurada específicamente para estar colocada por encima simétricamente en la misma posición del elemento de sellado y el borde perforado en la lata de bebida, de manera que, cuando la protuberancia es presionada, el elemento de sellado es empujado hacia dentro, formando una abertura a lo largo del borde perforado en la lata de bebida.

11. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el cuerpo de cubierta está formado preferiblemente de un material polimérico suficientemente flexible para articular y agarrar la parte superior de la lata de bebida.

12. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 11, en donde el material polimérico puede ser de cualquier tipo adecuado para la aplicación, tal como polietileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, policarbonato polipropileno, poliéster y similares.
13. Una cubierta de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el cuerpo de la cubierta es apilable y están alineados de tal manera que las estructuras de fijación de una primera cubierta de apilamiento encajen superficialmente dentro de la cavidad circular de una segunda cubierta.
14. Un portador múltiple para proteger los bordes de las latas de bebida que comprende una pluralidad de cubiertas de la reivindicación 1, unidas en sus periferias en el mismo plano por unas primeras secciones de puente que se extienden horizontalmente y segundas secciones de puente que se extienden verticalmente, dichas primera y segunda secciones de puente están formadas integralmente con las cubiertas y sirven para integrarlas en el portador.
15. Un portador múltiple para proteger los bordes de las latas de bebida que comprende una pluralidad de cubiertas de la reivindicación 4, unidas en sus periferias en el mismo plano por dos primeras líneas de debilitamiento en extremos opuestos y una segunda línea de debilitamiento central que une dichas dos primeras líneas de debilitamiento, en donde las dos primeras líneas de debilitamiento comprenden unas pestañas en sus lados extremos, al igual que la segunda línea de debilitamiento central comprende un par de pestañas en su centro, en donde la primera y segunda línea de debilitamiento son para halar y retirar cualquier número seleccionado de latas por medio de la rotura selectiva de las pestañas a lo largo de la primera y segunda línea de debilitamiento.
16. El portador de las reivindicaciones 14 y 15, en donde dicha pluralidad es cuatro.
17. El portador de las reivindicaciones 14 y 15, en donde dicha pluralidad es seis.

18. El portador de la reivindicación 14, incluye un par de bucles de sujeción acoplados a las respectivas primeras secciones de puente y formadas dentro de un hueco en una región central rodeada por cuatro cubiertas, dos primeras secciones de puente y dos segundas secciones de puente del portador múltiple de empaque de latas de bebida.
19. El portador de la reivindicación 14, en donde las porciones de puente comprenden al menos una línea de debilitamiento longitudinal para halar y retirar cualquier número seleccionado de latas por medio de la rotura selectiva de unas pestañas a lo largo de las líneas de debilitamiento.
20. El portador de la reivindicación 14 y 15, en donde el portador está formado de un material polimérico suficientemente flexible para articular y agarrar la parte superior de la lata de bebida.
21. El portador de la reivindicación 14 a 17 está unido a múltiples latas de bebida.

FIGURAS**FIG. 1****(Arte Previo)****FIG. 2**

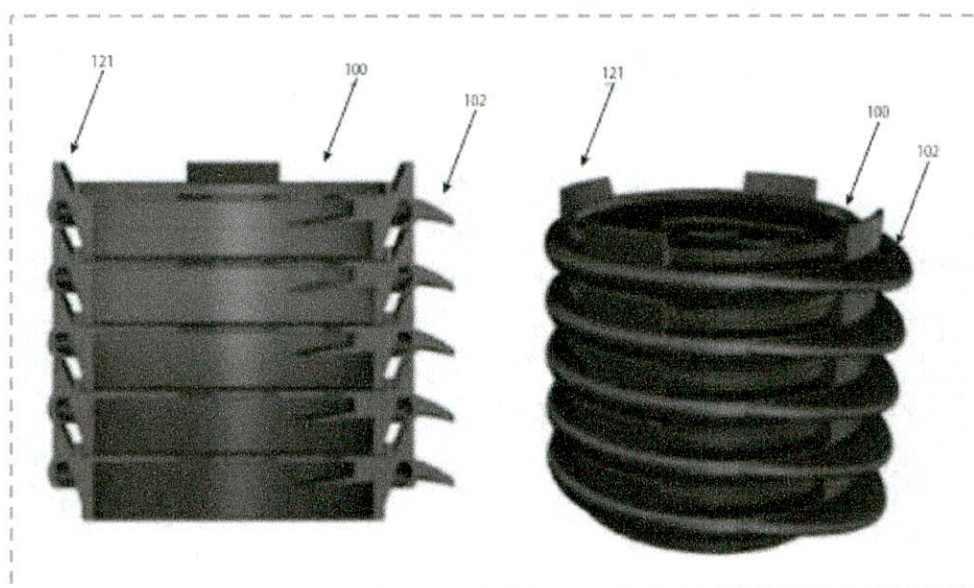


FIG. 7

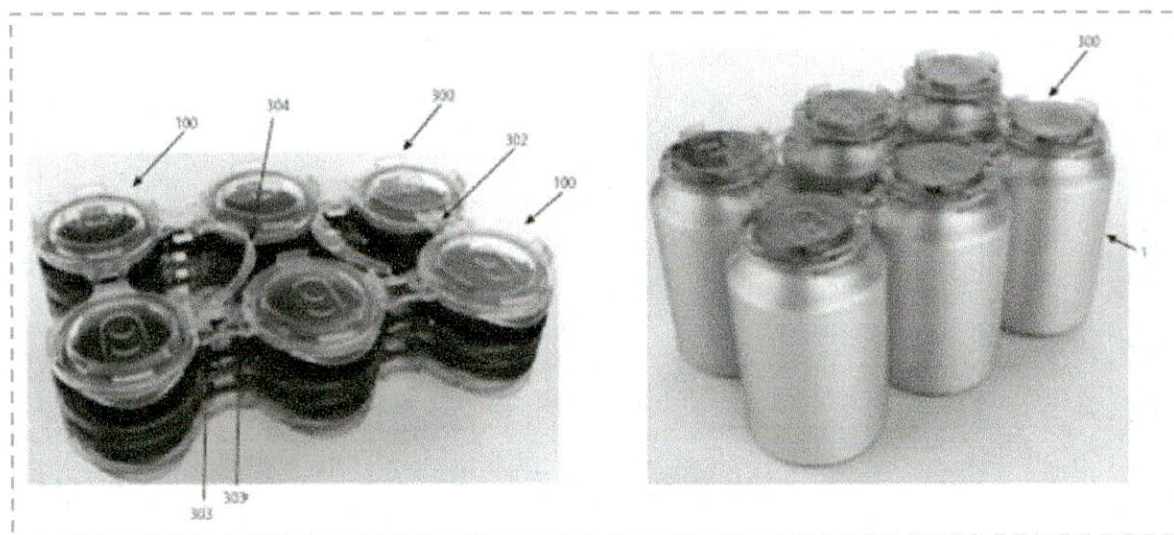


FIG. 8

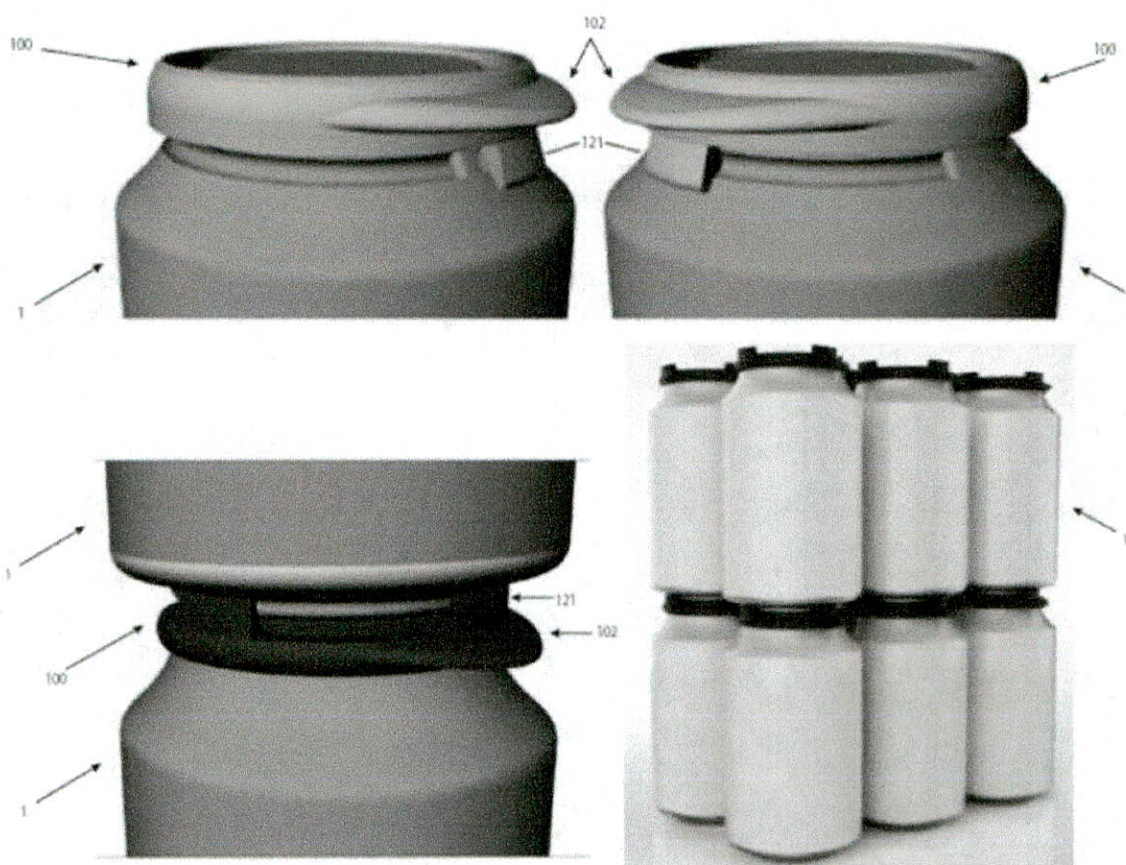


FIG. 9